



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 0 0 0 3 3 0 -

(0 1 FEB 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que el doctor RONALD HOUSNI JALLER, en su calidad de Gobernador del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Bogotá, motivo: Reunión el día 3 de febrero con el Viceministro de Minas doctor Carlos Fernando Eraso Calero, a las 2:00 p.m. y otros.

Saliendo del 02 al 03 de febrero de 2016.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial al doctor **RONALD HOUSNI JALLER** por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$1.632.121,00), así \$526.814,00, correspondiente al día 2 de febrero y \$263.407,00 correspondiente al día 3 de febrero sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$4.497.432,00, más gastos de representación de \$4.497.433,00 para un promedio de \$8.994.865,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$526.814,00, más valor tiquete aéreo \$841.900,00 en la ruta SAN ANDRES --- BOGOTA --- SAN ANDRES
- ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 - 1 - 2021 - 20 del presupuesto.
- ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.
- ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

0 1 FEB 2016

El Gobernador.

RONALD HOUSNI JALLER

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Vanessa Correal

000000

000000

000000